

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1879**

**LA ARAUCANIA, 04 de Octubre de 2021**

**VISTOS:**

- 1.- La garantía constitucional del derecho a reunión, dispuesta en el artículo 19 N° 13 de la Constitución Política de la República.
- 2.- Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 1.086 de 15.09.1983 del Ministerio del Interior, sobre Reuniones Públicas, publicado en el Diario Oficial el 16.09.1983.
- 3.- Las atribuciones establecidas en el artículo 4 letra c) de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- 4.- La Resolución N° 7 de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre la Exención del Trámite de Toma de Razón.
- 5.- Decreto Supremo N° 178 de fecha 12 de julio de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Delegado Presidencial Regional de La Araucanía a don Víctor Manoli Nazal.
- 6.- La presentación de la documentación ingresada en esta Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, con fecha 01 de octubre de 2021, correspondiente a **“Conmemoración del Día Nacional de la Música Chilena”**
- 7.- La recepción del Informe de factibilidad N° 14, de fecha 30 de septiembre de 2021, de la Prefectura Cautín N° 34, 2da Comisaría de Temuco por el Tte. Coronel de Carabineros Richard Gutiérrez Lamilla, Subprefecto de los Servicios.
- 8.- La Ley N° 21.073 de fortalecimiento de la regionalización del país, que introduce modificaciones en la ley N° 19.175.
- 9.- El instructivo para permisos de desplazamiento dictado por la autoridad sanitaria vigente desde el 17 de julio de 2021.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, conforme a lo que indican los artículos 115 bis y 116 de la Constitución Política de la República, en cada región y provincia existirá una Delegación Presidencial Regional y una Delegación Presidencial Provincial, a cargo de un Delegado Presidencial Regional o provincial, el que ejercerá las funciones y atribuciones del Presidente de la República en la región o provincia, respectivamente. Dicha normativa contempla, además que en la provincia asiento de la capital regional, el Delegado Presidencial Regional ejercerá las funciones y atribuciones del Delegado Presidencial Provincial.
2. Que, de acuerdo a lo previsto en la disposición transitoria vigésimo octava de la carta fundamental, Los gobernadores regionales electos, desde que asuman, tendrán las funciones y atribuciones que las leyes otorgan expresamente al intendente en tanto órgano ejecutivo del gobierno regional. Las restantes funciones y atribuciones que las leyes entregan al intendente se entenderán referidas al delegado presidencial regional que corresponda. Asimismo, las funciones y atribuciones que las leyes entregan al gobernador se entenderán atribuidas al delegado presidencial provincial.
3. Que, esta nueva normativa del Gobierno Interior comenzó a regir a partir del 14.07.2021, día en que los Gobernadores Regionales asumieron sus funciones de conformidad a la Ley.
- 4.- Que, la solicitud ingresada a esta Delegación Presidencial Regional con fecha 01 de octubre de 2021, indicada en el Visto N° 6) de la presente Resolución Exenta, que requiere autorización para realizar actividad denominada **“Conmemoración del Día Nacional de la Música Chilena”** solicitada por don Roberto Neira Aburto, Alcalde de la comuna de Temuco (Encargado de actividad será don Jaime Martínez Antibil) para el día 04 de octubre del presente año, desde las 17:45 hrs hasta las 18:45 hrs. en la comuna de Temuco.
- 5.- Que, las recomendaciones y exigencias del Informe de factibilidad 34, de fecha 02 de octubre de 2021, de la Prefectura Cautín N° 22, 2da Comisaría de Temuco por el Tte. Coronel de Carabineros Richard Gutiérrez Lamilla, Subprefecto de los Servicios.
- 6.- Qué, con todo, la aprobación requiere de la expedición del acto administrativo correspondiente que lo sancione, por tanto:

**RESUELVO:**

- 1.- Autorícese, la actividad de carácter pública denominada **“Conmemoración del Día Nacional de la Música Chilena”** solicitada por don Roberto Neira Aburto, Alcalde de la comuna de Temuco (Encargado de actividad será don Jaime Martínez Antibil) para el día 04 de octubre del presente año, desde las 17:45 hrs hasta las 18:45 hrs. en la comuna de Temuco.

2.- Infórmese al firmante y responsable de la actividad:

- a) Que deberá requerir el debido resguardo policial para el orden y la seguridad pública;
- b) Que en el desarrollo de la actividad autorizada deberá respetar las normas vigentes;
- c) Los organizadores no podrán modificar el recorrido autorizado;
- d) Que se debe dar estricto cumplimiento a las exigencias de la autoridad sanitaria, particularmente las contenidas en el Plan Paso a Paso.

3.- El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados en el informe de factibilidad respectivo, además de las recomendaciones del punto N° 9 del Informe de factibilidad N° 34, de fecha 02 de octubre de 2021, de la Prefectura Cautín N° 22, 2da Comisaría de Temuco Subprefectura de los Servicios, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.

4.- El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas y/o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

### ANÓTESE, NOTÍFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Victor Manuel Manoli Nazal  
Delegado Presidencial Regional de la Araucanía



04/10/2021

---

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** t6chi iDNzVNYMjYORdLAdQ==

CSP/CMP/loa

ID DOC : 19210275

Distribución:

1. Jaime Martínez Antibil (Mail: jaime.martinez@temuco.cl)
2. MUN. DE TEMUCO
3. PREFECTURA CAUTÍN N° 22 (Mail: spscautin2018@gmail.com)
4. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico
5. Transparencia Activa, Delegación Presidencial de La Araucanía (Mail: Isaez@interior.gob.cl)
6. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes, Archivos y OIRS